

Número 2. Don José Fornieles Canet, Maestro de Almería, para la Graduada Aneja a la Escuela del Magisterio de Almería.

Directoras

Ceuta, desierta.

RECTORADO DE SANTIAGO

Directores

Número 1. Don José Luis de Blas Escolante, Maestro de Lugo, para la Regencia de la Graduada Aneja de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Directoras

Número 1. Doña Beatriz Fernández Castro, Maestra de Lugo, para la Regencia de la Graduada Aneja de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

RECTORADO DE LA LAGUNA

Directores

Número 1. Don Antonio Ramos Pérez, maestro del Grupo Escolar «Zumalacárregu», de Madrid, para la Regencia de la Graduada Aneja a la Escuela del Magisterio de La Laguna.

RECTORADO DE VALENCIA

Directoras

Número 1. Doña Remedios Gómez Gabriel, Maestra de Zamora, para la Regencia de la Graduada Aneja a la Escuela del Magisterio de Castellón.

RECTORADO DE VALLADOLID

Directores

Bilbao (Vizcaya), desierta.

Directoras

Bilbao (Vizcaya), desierta.

Tercero.—Los opositores aprobados tomarán posesión de su cargo precisamente en el punto de destino del 1 al 15 de septiem-

bre próximo, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre, cesando en su Escuela de procedencia en 31 de agosto.

Cuarto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2082/1965, de 21 de julio, por el que cesa en el cargo de Director adjunto de Planes del Instituto Nacional de Colonización don Angel Martínez Borque.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Cesa en el cargo de Director adjunto de Planes del Instituto Nacional de Colonización don Angel Martínez Borque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se publica relación de admitidos y excluidos provisionalmente al concurso restringido de méritos y examen para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos y examen para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo último, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de dicha convocatoria, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Primero. Admitir al concurso examen a los siguientes aspirantes, residenciados en las localidades que se citan:

1. D. Antonio Carmona Torres Ciudad Real
2. D.^a Carmen Carrillo García Ciudad Real

Segundo. Excluir provisionalmente al aspirante doña María Luisa Rodríguez Martínez, con residencia en San Sebastián, cuya admisión será definitiva tan pronto complete la documentación exigible en la base cuarta de la convocatoria. (Declaración de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos y trabajo original sobre orgánica del Tribunal Tutelar de Menores), a cuyo efecto dispone de un plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 10 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—
Sres. ...

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos y examen para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de méritos y examen convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 19 de abril último, para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente.—Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Gálvez Caffero y González-Luna, Ingeniero Director de la Junta Central de Puertos.

Vocales.—Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Eugenio Trueba Aguirre, representante del Ministerio de Obras Públicas; don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Murcia, Palma de Mallorca y Burgos, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo efecto en los respectivos Gobiernos Civiles se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general de los mismos, asistido por dos funcionarios, que tendrá como cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los consiguientes exámenes, previa cita de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá del mismo. Por último devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 16 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se publican las localidades a que corresponden las 75 plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr. y Sres.: Distribuidas por la Presidencia del Gobierno entre los distintos Departamentos ministeriales las 75 plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 49), se han publicado por resoluciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 30 de junio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 172) la citada distribución, así como la relación definitiva de aspirantes aprobados en las mencionadas pruebas selectivas, concediéndose un plazo de 30 días para que, además de presentar la documentación que se expresa, por medio de instancia hagan constar el orden de preferencia de los Ministerios a que corresponden las plazas convocadas.

Por ello resulta necesario a estos efectos y para conseguir la plena efectividad de lo dispuesto en el artículo 60,2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, dar a conocer las localidades a que corresponden dichas plazas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las localidades a que corresponden las vacantes distribuidas entre los diferentes Ministerios y a que se refiere la resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 30 de junio del presente año:

<i>Presidencia del Gobierno</i>	
Madrid	5
<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i>	
Madrid	6
<i>Ministerio de Hacienda</i>	
Albacete	2
Barcelona	1
Cáceres	1
Cartagena (Murcia)	1
Ciudad Real	2
Las Palmas	1
Arrecife (Las Palmas)	1
Lugo	1
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	1
Total	13
<i>Ministerio de Obras Públicas</i>	
Madrid	31
<i>Ministerio de Educación Nacional</i>	
Madrid	1
Madrid	1
Alcalá de Henares (Madrid)	1
Almería	1
Algeciras (Cádiz)	1
Palma de Mallorca	1
Sevilla	1
Albaida (Valencia)	1
Total	8

Ministerio de Agricultura

Pontevedra	1
Logroño	1
Albacete	1
Alicante	1
Badajoz	1
Palencia	1
Total	6

Ministerio de la Vivienda

Vitoria (Alava)	1
Albacete	1
San Sebastián (Guipúzcoa)	2
Oviedo	2
Total	6

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.
Sres. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de diciembre de 1964 por la que se aprueba el programa que habrá de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del programa anejo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 8 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16302, Programa de Teoría Económica, parte tercera, tema 58, donde dice: «Aspectos institucionales del ciclo», debe decir: «Aspectos internacionales del ciclo».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se anuncia concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil y asimilados para provisión de vacantes en los Servicios Centrales y Provinciales de este Departamento.

En uso de las facultades señaladas en el Decreto 1182/1965, de 6 de mayo, por existir en la actualidad tanto en los Servicios Centrales como en los Provinciales del Departamento vacantes, atendiendo a las necesidades del servicio y a fin de determinar las que puedan ser puestas a disposición de los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que deseen prestar servicios en el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, he acordado disponer la celebración de un concurso de méritos entre los funcionarios de dicho Cuerpo General Técnico y de las Escalas Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la zona Norte de Marruecos, y de este Departamento, para la provisión de las vacantes que a continuación se citan, así como sus resultados e incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución:

Relación de las vacantes

Albacete, 1; Alicante, 1; Avila, 1; Badajoz, 1; Bilbao, 1; Burgos, 2; Cáceres, 1; Cádiz, 2; Cuenca, 1; Gerona, 3; Las Palmas, 1; León, 1; Lérida, 1; Logroño, 1; Madrid, 11; Málaga, 1; Murcia, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Palma de Mallorca, 1; Pamplona, 2; Pontevedra, 1; Salamanca, 1; San Sebastián, 1; Santander, 2; Sevilla, 1; Soria, 1; Tarragona, 1; Valladolid, 1; Vitoria, 1, y Zamora, 2.

2. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán concurrir todos los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado que se en-